

Barranquilla, 05 de Mayo de 2026.

**Dr. ANDRES FÉLIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP (DISPAC)**

Av. Calle 26 No. 69D – 91
Centro Empresarial Arrecife - Torre 1 Of. 804
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA DG-083-2026 CELEBRADO ENTRE DISPAC S.A. E.S.P. Y CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026.

ASUNTO: AVAL A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE DESEMBOLSO DEL ANTICIPO. – CONTRATO DG-083-2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, PROINGES SAS, en calidad de firma interventora del Contrato No. De obra DG-083-2026, suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P. y CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026, cuyo objeto corresponde a *“CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - LOTE 3”*, se permite emitir concepto técnico, operativo, financiero y jurídico frente a la solicitud presentada mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2026 por el contratista CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026, relacionada con la modificación del esquema de desembolso del anticipo contractual.

La solicitud se orienta específicamente a la modificación de la Cláusula 5. Forma de Pago – Sección Anticipo 1, literal i, la cual establece como requisito para el desembolso del anticipo:

“Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras”.

Lo anterior, en consideración a que no se ha realizado el replanteo completo de la totalidad de la obra, lo cual imposibilita el cumplimiento de dicha condición en los términos actualmente establecidos.

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

Cita del Contratista:

“...presentar a consideración de la entidad y de la interventoría la presente solicitud formal de ajuste al esquema de desembolso del anticipo contractual, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, técnica y financiera de las actividades actualmente en ejecución.”

Concepto de la Interventoría:

La interventoría considera que el objeto de la solicitud es claro y se orienta a optimizar la ejecución del contrato mediante la adecuación del flujo financiero, sin que ello implique modificación del alcance contractual ni de las condiciones económicas esenciales.

2. NATURALEZA DEL AJUSTE PROPUESTO

Cita del Contratista:

“...el ajuste planteado no pretende modificar el valor total del anticipo pactado, adicionar recursos al contrato ni alterar las condiciones económicas esenciales del negocio jurídico, sino optimizar su mecanismo de desembolso...”

Concepto de la Interventoría:

Se evidencia que la solicitud no configura una modificación sustancial del contrato, sino un ajuste operativo al esquema de desembolso, lo cual resulta jurídicamente viable siempre que se mantengan los controles establecidos.

3. AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO

Cita del Contratista:

“...se han intervenido aproximadamente novecientos cincuenta (950) usuarios, los cuales cuentan con verificación en sitio y registro de condiciones reales...”

Concepto de la Interventoría:

La interventoría ha verificado la existencia de avances parciales en campo. No obstante, estos no corresponden a la totalidad del universo de intervención, por lo cual el avance es parcial pero real y susceptible de validación.

4. TIPO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Cita del Contratista:

“...Localización y validación técnica de sitios; Levantamiento de información técnica y georreferenciación; Caracterización de usuarios beneficiarios; Articulación con comunidades...”

Concepto de la Interventoría:

Las actividades descritas corresponden efectivamente a la fase de replanteo técnico, social y ambiental, constituyendo insumos necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual valida su reconocimiento técnico.

5. IMPOSIBILIDAD DE CONSOLIDAR INFORME TOTAL

Cita del Contratista:

“...la estructura actual de desembolso del anticipo, condicionada a la entrega integral del informe de replanteo, restringe la disponibilidad oportuna de recursos...”

Concepto de la Interventoría:

Dado que no se han ejecutado la totalidad de las visitas ni actividades previstas, no es posible la presentación de un informe de replanteo integral en esta etapa. En consecuencia, resulta procedente la estructuración y validación de informes parciales.

6. COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

Cita del Contratista:

“...estos costos han sido asumidos en su totalidad por el CONSORCIO... generando compromisos financieros relevantes desde la etapa inicial del contrato...”

Concepto de la Interventoría:

Se reconoce que el desarrollo de las actividades ejecutadas implica erogaciones necesarias para la ejecución contractual. Estos costos son consistentes con la naturaleza del proyecto y su ejecución en zonas rurales dispersas.

7. NECESIDAD DE FLUJO FINANCIERO

Cita del Contratista:

“...la generación de un flujo financiero adecuado y continuo dentro del proyecto constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento eficaz del cronograma...”

Concepto de la Interventoría:

La interventoría coincide en que la continuidad del flujo financiero es un factor determinante para evitar retrasos en la ejecución, especialmente en proyectos con alta dispersión geográfica y requerimientos logísticos complejos.

8. RIESGOS DEL ESQUEMA ACTUAL

Cita del Contratista:

“...la ausencia de dicho flujo financiero puede derivar en retrasos acumulativos, reprocesos y mayores costos de transacción...”

Concepto de la Interventoría:

Se considera técnicamente válido el riesgo identificado, en la medida en que la falta de liquidez puede afectar la continuidad operativa y la eficiencia del proyecto.

9. PROPUESTA DE DESEMBOLSO PARCIAL

Cita del Contratista:

“...evaluar un mecanismo de desembolso parcial, progresivo y proporcional al avance verificable de las actividades ejecutadas...”

Concepto de la Interventoría:

La propuesta resulta técnicamente viable, siempre que los desembolsos estén soportados en avances verificables y cuenten con validación previa de la interventoría.

10. MECANISMOS DE CONTROL

Cita del Contratista:

“...mantiene la exigencia de validación y aprobación previa por parte de la interventoría... garantizando la adecuada destinación, trazabilidad, control y amortización...”

Concepto de la Interventoría:

El esquema propuesto no debilita los mecanismos de control, sino que permite su aplicación sobre avances parciales, lo cual es coherente con buenas prácticas de supervisión contractual.

11. CONCEPTO FINAL DE INTERVENTORÍA

Con base en el análisis realizado, esta interventoría AVALA la solicitud de ajuste al esquema de desembolso del anticipo contractual, permitiendo su ejecución de manera parcial, progresiva y proporcional al avance verificable de las actividades.

Lo anterior se sustenta en que:

- No se han ejecutado la totalidad de las visitas requeridas.
- No es posible consolidar un informe de replanteo total en esta etapa.
- Existe avance parcial verificable susceptible de reconocimiento.
- Se requiere garantizar la continuidad operativa del proyecto.

Atentamente,



JAMES MARTINEZ G.
PROINGES S.A.S.
Representante Legal